

que no se observan en las economías avanzadas y que, por lo tanto, algunas de las medidas correctivas adoptadas en éstas no siempre pueden aplicarse a aquéllos,

Convencida de que es necesario conocer adecuadamente estas características para evaluar las causas y la evolución de la inflación y contribuir así a contener su avance,

1. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta los estudios, la opinión y la experiencia de las comisiones económicas regionales, del Fondo Monetario Internacional y de los demás organismos especializados interesados, así como las ideas manifestadas en la Asamblea General, y utilizando al máximo los datos disponibles, prepare un estudio en que se aclaren las relaciones de interdependencia que intervienen y se examinen los diversos métodos que se requieren para combatir eficazmente la inflación en los países en desarrollo;

2. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la marcha de estos trabajos al Consejo Económico y Social en su 38° período de sesiones a más tardar, y a la Asamblea General en el decimonono período de sesiones a más tardar.

1197a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1962.

1831 (XVII). El desarrollo económico y la conservación de la naturaleza

La Asamblea General,

Advirtiendo las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 810 (XXXI) de 24 de abril de 1961, particularmente en lo que se refiere a los parques nacionales y las reservas equivalentes, y que el Consejo ha pedido en su resolución 910 (XXXIV) de 2 de agosto de 1962 un estudio sobre las medidas propuestas para asegurar la conservación y el mejoramiento de los medios naturales,

Advirtiendo con satisfacción la iniciativa que ha tomado la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la esfera de la conservación de la naturaleza, en la resolución aprobada por su Conferencia General de 1962, y en particular la opinión de esa organización en el sentido de que, para que resulten eficaces, las medidas destinadas a la conservación de los recursos naturales, de la flora y de la fauna deben adoptarse lo antes posible y simultáneamente con el desarrollo económico, incluidos los procesos de industrialización y la urbanización,

Considerando que los recursos naturales, la flora y la fauna pueden tener gran importancia para el progreso económico futuro de los países y para el bienestar de sus habitantes,

Consciente del peligro que puede suponer el progreso económico de los países en vías de desarrollo para sus recursos naturales, su flora y su fauna, recursos que en algunos casos no se pueden reemplazar si no se presta la debida atención a su conservación y restauración al realizarse ese progreso,

1. *Hace suya* la decisión adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su resolución y expresa la esperanza de que se actúe cuanto antes, especialmente en los países en vías de desarrollo, según la orientación

señalada en esa resolución, que, en su párrafo 1, recomienda medidas destinadas a:

a) Conservar, restaurar, enriquecer y utilizar racionalmente los recursos naturales y aumentar la productividad;

b) Cooperar con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos y con las organizaciones internacionales que persiguen fines similares;

c) Observar los tratados y convenciones internacionales existentes sobre la conservación de la flora y la fauna mundiales;

d) Fomentar el intercambio de información y de hombres de ciencia y expertos en esta esfera;

e) Introducir leyes nacionales eficaces con objeto de eliminar la explotación desordenada de la tierra, los ríos, la flora y la fauna, a la vez que se adopten medidas adecuadas para impedir la contaminación de los recursos naturales y proteger los paisajes, así como implantar y aplicar un programa educativo a propósito en todos los niveles;

f) Organizar campañas nacionales por medio de las instituciones de enseñanza, la prensa, la radio, la televisión y todos los demás medios posibles de difusión, a fin de obtener la cooperación de los habitantes para el logro de dichos objetivos;

g) Asociar a todos los departamentos ministeriales interesados en este esfuerzo destinado a proteger la flora y la fauna;

2. *Invita* al Secretario General, a los organismos especializados y a las demás organizaciones internacionales y nacionales competentes a que, para apoyar la citada resolución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, continúen prestando su plena cooperación y proporcionen asistencia técnica a los países en vías de desarrollo, cuando así lo soliciten, con miras a la conservación y restauración de sus recursos naturales, su flora y su fauna.

1197a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1962.

1832 (XVII). Desarrollo de la educación en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1717 (XVI) de 19 de noviembre de 1961 sobre el desarrollo de la educación en África, así como la resolución 45 (IV) de la Comisión Económica para África de 28 de enero de 1962 y la resolución 905 (XXXIV) del Consejo Económico y Social de 2 de agosto de 1962,

Reconociendo la importancia de planificar el desarrollo de la educación dentro de los programas globales de desarrollo nacional a fin de acelerar el ritmo del desarrollo económico y social.

Tomando nota en especial del programa coordinado de trabajo en materia de educación para el bienio 1962-1963 establecido dentro del proceso de ejecución del plano aprobado por la Conferencia de Estados Africanos sobre el desarrollo de la educación en África, celebrada en Addis Abeba en 1961¹⁵,

Tomando nota además de los esfuerzos que realizan los Gobiernos africanos para poder llevar a cabo sus

¹⁵ Transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/4903).